



Políticas de Manejo de Información Privilegiada, Información y Transparencia y Conflicto de Intereses

Código: REC- POL_Manejo_Información_Privilegiada

Clasificación: Uso Interno

Fecha de Última Aprobación: 10 de Julio del 2020

Versión: Primera

Fecha de creación: Julio 2020

Propietario: Recursos Humano

Índice

<i>Política de Manejo de Información Privilegiada</i>	3
Descripción General	3
Objetivo de las políticas	3
Alcance y Responsabilidad sobre el Cumplimiento	3
Confidencialidad de la Información	3
Manejo de Información Privilegiada	4
Manejo de la Información Pública	4
Protocolo de Manejo de Información	5
Custodia, Archivo y Acceso de la Información	5
Controles Internos Contra el Flujo de Información	5
Prohibición de Comercializar	5
<i>Política de Información y Transparencia</i>	6
Principios Generales	6
Canales de comunicación y participación para accionistas e inversionistas	7
1. Página web corporativa	7
2. Página de la Superintendencia del Mercado de Valores	7
3. Redes sociales	7
4. Otros canales de comunicación con accionistas e inversionistas	8
<i>Política de Conflicto de Intereses</i>	8
Situaciones que pueden presentar Conflicto de Interés	8
Prevención, manejo y resolución de conflictos de interés	9
? Consejero o Alta gerencia	9
? Gerentes y Empleados	9
? Accionistas	10
Diferencias de criterio entre accionistas	10
<i>Política de Nombramiento y Remuneraciones</i>	10
Criterios Aplicables a la Composición del Consejo de Administración de la Sociedad	10
Perfil	10
Presentación de Propuesta	11
Evaluación de las Propuesta	11
Remuneración	11
Estructura de Remuneración	11
Información Anal sobre las Remuneraciones de los consejeros	12

Introducción

El presente manual tiene como objetivo presentar de manera simplificada las políticas generales de Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, (en adelante referida como “ALPHA” o “la empresa” o “la sociedad”), tomando como referencia las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores número 249-17 (en adelante, la “Ley del Mercado”) y el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado mediante única resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 2 de abril de 2019, R-CNMV-2019-11-MV (en adelante el “Reglamento de Gobierno Corporativo”).

Política de Manejo de Información Privilegiada

Descripción General

Los presentes parámetros componen pautas de conducta en los Negocios de ALPHA como compromiso esencial de integridad, respetando las normas de ética comercial y de conformidad con la legislación vigente.

La reputación y el éxito de ALPHA dependen, en gran parte, de la confianza que inspiramos en nuestros clientes y en el mercado en general, así como del profesionalismo, mediante el manejo eficaz de la Información Confidencial y privilegiada, los posibles conflictos de intereses y los riesgos jurídicos, regulatorios y de reputación que enfrentamos.

Un componente crucial de nuestra imagen es el cumplimiento de la legislación vigente por parte de nuestros colaboradores. A la luz de los graves daños que podría sufrir nuestra reputación y de las consecuencias que existen por incumplir la legislación del mercado de valores, ALPHA ha establecido las políticas y procedimientos que se detallan en adelante en el presente documento y que complementan las Pautas de Conducta al proveer una guía más específica a nuestros colaboradores sobre ciertas actividades vinculadas a inversiones e intermediación en las que participa ALPHA.

Objetivo de las políticas

El objetivo de este documento es sentar la base y orientar a los colaboradores de ALPHA sobre sus políticas generales respecto al uso y la protección de la Información Confidencial y Privilegiada a la que pudieran tener acceso.

Alcance y Responsabilidad sobre el Cumplimiento

Esta política aplica a todos los colaboradores incluyendo, pero no limitado a empleados, contratistas, consultores, personal temporero y otro personal de ALPHA.

Los Colaboradores que no cumplan con esta política podrán ser sujetos a sanciones disciplinarias internas acordes con la gravedad de la falta, lo cual podría incluir hasta el despido justificado, en el caso que corresponda.

Confidencialidad de la Información

Toda información procesada y manejada por ALPHA y sus colaboradores se considerarán

estrictamente confidencial, siempre y cuando las autoridades competentes y la legislación vigente no le otorguen un carácter distinto.

A continuación enumeramos una breve lista general de la información de los clientes que podría ser confidencial:

1. Cartas o certificaciones laborales;
2. Estados financieros o proyecciones del cliente;
3. Información acerca de cuentas actuales o propuestas, transacciones, planes financieros planes de negocios u objetivos de adquisición del cliente;
4. Información acerca de proveedores, acreedores o accionistas del cliente;
5. Cualquier tipo de identificación personal del cliente.

No obstante, tomando en consideración que la lista de los documentos e información que se puede considerar confidencial de los clientes de ALPHA va más allá de lo que puede contener la enumeración anterior, los colaboradores de ALPHA previo a compartir interna o externamente cualquier tipo de información o documento deben asegurarse de seguir las instrucciones del presente manual y en caso de dudas confirmar con el Oficial de Cumplimiento.

En ese sentido, toda la información sobre los clientes o recibida de éstos deberá considerarse confidencial a menos que el cliente haya expresado que dicha información es pública, o que el empleado del Puesto que la recibió haya determinado que es pública.

Manejo de Información Privilegiada

Para fines de la presente política se entenderá como Información Privilegiada el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores objeto de oferta pública, en los precios de las cuotas de los fondos y de los instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente valores de oferta pública, materias primas y/o productos, siempre que tales informaciones no hayan sido hechas públicas, mediante difusión al mercado de valores a través del sitio Web de la Superintendencia del Mercado de Valores, o a través de un diario de circulación nacional.

También se entenderá por Información Privilegiada, el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos sobre títulos valores o instrumentos financieros de oferta pública respecto de los cuales se haya cursado una solicitud de admisión a negociación en un mercado o sistema organizado.

Manejo de la Información Pública

Los colaboradores de ALPHA está en la obligación de informar y ofrecer al público y a sus clientes toda la información pública, carente de carácter de confidencialidad, requerida respecto de la aprobación administrativa para la operación de ALPHA, su correspondiente inscripción en el mercado de valores, así como las informaciones particulares a su negocio y las inversiones de sus clientes que no constituyen

Información Privilegiada o confidencial.

Protocolo de Manejo de Información

El Gerente de Negocios será el funcionario de ALPHA competente para procesar y preservar toda la información relevante que maneje ALPHA, incluyendo la Información Privilegiada y confidencial, así como todos los registros de las operaciones que realice ALPHA en beneficio de su personal o clientes.

Custodia, Archivo y Acceso de la Información

Toda la información impresa o digital que sea manejada por ALPHA deberá ser debidamente preservada a través de cualquier medio de almacenamiento físico o digital, debiendo asimismo ser documentadas en el Registro de Información de ALPHA. El Gerente de Tecnología se encargará de implementar las medidas necesarias para asegurar que las informaciones se mantengan protegidas, respaldadas por copias y archivadas de conformidad con un sistema lógico de almacenamiento, de forma tal que permita su posterior consulta y fácil acceso, durante el plazo exigido por la legislación vigente.

Controles Internos Contra el Flujo de Información

La estructura administrativa de ALPHA funciona mediante el trato confidencial de todas las informaciones manejadas por sus colaboradores. Adicionalmente, existen barreras de información activas entre los diferentes funcionarios de ALPHA. El flujo e intercambio de información profesional queda terminantemente prohibido entre el Personal que corresponden a diferentes áreas dentro de los renglones principales de la estructura de ALPHA, a menos que dicho intercambio resulte de la indicación expresa de los alta gerencias y funcionarios jerárquicamente superiores, que tengan conocimiento de la información y autoricen socializarla.

A través de su Departamento de Tecnología, ALPHA implementará todos los elementos de hardware y software necesarios para establecer cortafuegos (*Firewalls*) en su red de computadoras, que permitan controlar el flujo de información interna y externa de conformidad con las políticas y obligaciones establecidas en este Manual. La finalidad de estos contrafuegos será proteger la información privada o no, manejada por ALPHA contra su flujo interno e intrusiones externas, optimizando a la vez su acceso dentro de los parámetros de seguridad establecidos.

Prohibición de Comercializar

El Personal de ALPHA se compromete a abstenerse de realizar operaciones y transacciones sobre valores o productos financieros sobre los cuales se tenga cualquier Información Privilegiada o sensible. Esta prohibición deberá ser aplicada siempre, salvo cuando la legislación vigente prevea excepciones para su implementación.

Política de Información y Transparencia

El objetivo de la presente política es fomentar la transparencia en el mercado de valores, generar confianza y preservar, en todo momento, el interés legítimo de los inversionistas institucionales, accionistas y asesores de voto.

ALPHA, en su condición de puesto de bolsa, se comportará con la máxima diligencia y transparencia en todas sus actuaciones, evitando cualquier conflicto de interés, garantizando respetar y hacer prevalecer los intereses de los inversionistas, de esta manera asegurar la información de los inversionistas de forma puntual y adecuada, respetando al máximo la igualdad entre sus accionistas, en beneficio de la integridad del mercado de valores.

Principios Generales

Con el fin de profundizar en la comunicación con cada uno de los grupos de interés de la Sociedad, en particular accionistas, inversionistas institucionales y de fomentar la transparencia de la información pública sobre ALPHA y la generación de confianza, se expone la presente política regida por los siguientes principios:

- A. Los principales riesgos previsible y las medidas para enfrentarlos, así como los mecanismos utilizados para la administración de riesgos. Los riesgos a los que está expuesto ALPHA estarán descritos junto con las políticas para su medición, control, etc., así como en las notas a los Estados Financieros.
- B. Los Estados Financieros, en la periodicidad establecida por la legislación vigente, teniendo en cuenta que los informes de fin de ejercicio serán dictaminados por el auditor externo. Los estados incluyen, entre otra información, los flujos de caja históricos de ALPHA, las garantías que haya constituido en beneficio de terceros, así como las inversiones realizadas.
- C. Los hallazgos relevantes efectuados por las auditorías externas contratadas por ALPHA. Los informes que contengan dichos hallazgos serán divulgados en la medida en que se produzcan, por los medios establecidos por la legislación vigente.
- D. Los hallazgos sustanciales arrojados por los sistemas de control interno implementados por ALPHA, así como los proyectos importantes relativos a dichos sistemas y todo cambio relevante en su estructura.
- E. Las clases de acciones emitidas por la sociedad, y la cantidad de acciones emitidas y en reserva de cada clase.
- F. Los principales accionistas, entendiéndose por estos, los que sean beneficiarios reales de más del 5% de las acciones en circulación de Alpha y todos los cambios relevantes en la participación accionaria y el control.

- G. Los acuerdos entre los principales accionistas de ALPHA de los cuales esta tenga conocimiento y que tengan por objeto las acciones, sus derechos, el ejercicio de tales derechos, la administración, etc.
- H. Los negocios relevantes suscritos entre ALPHA y sus principales accionistas, y con sus directores, administradores, principales alta gerencias y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados.
- I. Los actos y contratos de orden sustancial, suscritos por ALPHA.
- J. La convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, y cualquier otra información que se considere necesaria para el desarrollo de la misma. El desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, mientras estas se adelantan, incluyendo las decisiones que se van adoptando o rechazando.
- K. En particular, en materia de gobierno corporativo se facilitará información detallada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad anualmente.

Canales de comunicación y participación para accionistas e inversionistas

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios anteriormente mencionados, ALPHA pone a disposición de accionistas, inversionistas y otros grupos de interés los siguientes canales de información, comunicación, contacto y participación:

1. **Página web corporativa:** Con objeto de cumplir con el principio de transparencia informativa, ALPHA vela por que la información incluida en la página web corporativa sea clara, correcta y veraz. En esta se puede encontrar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Información Financiera, Hechos Relevantes, entre otros.
2. **Página de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV):** Además de nuestra página web corporativa, ALPHA, como entidad emisora, hace públicos a través de la página web de la SIMV los hechos relevantes, información financiera periódica, y toda aquella otra información que es requerida por la normativa aplicable o que puede resultar de interés general para los grupos de interés de la Sociedad.
3. **Redes sociales:** Consciente de la repercusión e importancia que tienen las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de internet, ALPHA fomenta una presencia activa en las redes sociales, en las que, sin menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información sobre la marcha del puesto de bolsa y establecer nuevas pautas de comunicación con los accionistas y grupos de interés.

4. **Otros canales de comunicación con accionistas e inversionistas:** Además de los canales anteriores, ALPHA dispone de otros métodos de comunicación y contacto directo con sus accionistas e inversionistas, tales como su red comercial, correos masivos o boletín a su lista de clientes, etc.

Política de Conflicto de Interés

El conflicto de interés es cualquier situación, a consecuencia de la cual un miembro del Consejo de Directores o funcionario de ALPHA puede obtener ventajas o beneficios, para sí o para terceros, y que afecte su independencia al momento de toma de decisiones. Estos están obligados en todo momento a respetar y hacer prevalecer los intereses de los inversionistas y de sus clientes, sobre los propios y sus partes vinculadas. El consejero o funcionario deberá exponer la circunstancia en que se presenta tal condición, acogiéndose a los principios de ética y contractuales que se derivan de la relación de este con ALPHA y que puedan generar situaciones de orden legal, según se especifica en la norma vigente.

Situaciones que pueden presentar Conflicto de Interés

A continuación, se enumeran, a modo enunciativo, algunas situaciones que pueden generar conflicto de interés:

- Decisiones sobre inversiones, cuando la persona que las adopta es representante legal, directivo, administrador o socio con una participación importante en la entidad emisora o que transa los documentos o valores correspondientes.
- La adquisición o contratación por parte de ALPHA de activos fijos a miembros del Consejo de Administración, alta gerencia, gerentes o empleados que participen en el análisis o toma de decisión respectiva, o a quienes tengan la calidad de cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad. En todo caso, existirá conflicto de interés si el negocio se realiza en condiciones sustancialmente diferentes a las del mercado de valores.
- La adquisición o contratación por parte de ALPHA de activos fijos a personas jurídicas, respecto de las cuales un consejero, alta gerencia gerente o empleado de la sociedad que participe en el análisis o toma de la decisión, o quien tenga la calidad de cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquel, sea socio en porcentaje de participación importante del capital social de dicha persona jurídica.
- En general, toda operación que se realice en condiciones más favorables que las

del mercado de valores para el consejero, alta gerencia, gerente o empleado, que contenga los elementos para la definición de conflicto de interés establecida en este código y de conformidad con los parámetros establecidos en el mismo, en la Ley del Mercado y sus reglamentos de aplicación, teniendo en cuenta las leyes aplicables.

Prevención, manejo y resolución de conflictos de interés

Todos los miembros del Consejo de Administración de ALPHA, alta gerencia, gerentes y empleados que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder e informar conforme se establece en este manual. Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, estarán obligados a proceder como si el conflicto de interés fuese real y existiera.

▪ **Consejero o Alta Gerencia**

Cuando un miembro del Consejo de Administración de ALPHA o alta gerencia encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, este lo informará de inmediato a los demás miembros del Consejo y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

En el evento en que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o Alta Gerencia se encuentren en una situación que potencialmente presente un conflicto de interés, estas personas deberán abstenerse de realizar la operación o celebrar el acto o contrato que genera dicha situación y diferir la adopción de las decisiones relativas al mismo a la Asamblea de Accionistas de ALPHA.

▪ **Gerentes y Empleados**

En el evento en que un gerente y/o empleado de ALPHA encuentre que, en el ejercicio de sus funciones, pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, este informará de tal situación en forma inmediata y por escrito a su superior jerárquico, quien llevara y expondrá el caso al Comité correspondiente con el fin de que este determine en cada caso concreto la manera de evitar este conflicto. Las consideraciones hechas por el Comité que analice el caso y las decisiones que este adopte en la materia, constarán en documento suscrito por todos los miembros de dicho Comité. En todo caso, si el Comité que evalúa el caso considera que la situación de posible conflicto de interés debe ser conocida por el Consejo de Administración de Alpha, remitirá a este toda la información sobre el caso en particular para que sea este, en última instancia, quien decida los mecanismos para evitar el conflicto.

- **Accionistas**

Diferencias de criterio entre accionistas

Las diferencias de criterio que se presenten entre los accionistas en relación con la marcha general de la sociedad, sus operaciones, proyectos y negocios, serán discutidas y resueltas por la Asamblea General de Accionistas.

Política de Nombramiento y Remuneraciones

La presente política tiene como propósito establecer lineamientos y procedimientos a ser considerados en la composición y remuneración al Consejo de Administración de ALPHA. Esta política es aplicable a los accionistas, alta gerencia y empleados de la sociedad.

Criterios Aplicables a la Composición del Consejo de Administración de la Sociedad

En adición a los requerimientos exigidos por la legislación vigente, los estatutos y manuales de la sociedad, los siguientes criterios serán tomados en consideración por los accionistas de la sociedad para la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia de la Sociedad:

1. Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por la sociedad.
2. Gozar de reconocimiento, reputación, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo.
3. Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos de la sociedad.

Perfil

Los siguientes perfiles deberán encontrarse en el Consejo de Administración:

1. Derecho
2. Finanzas o mercado de valores.
3. Análisis y manejo riesgos.
4. Contabilidad y auditoría.

Presentación de Propuesta

Los accionistas podrán presentar candidatos dentro de los 5 días calendario a la convocatoria en la Asamblea General Ordinaria Anual de ALPHA. La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos suscritos por cada uno de los candidatos:

1. Hoja de vida en la cual se indique, como mínimo, estudios realizados, cargos desempeñados y juntas a las que pertenece y ha pertenecido;
2. Carta de aceptación de su inclusión en la lista; y,
3. Declaración de potenciales conflictos de interés.

Evaluación de las Propuesta

La evaluación efectuada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones será conocida por los accionistas de la Compañía con una antelación no inferior a 2 días calendario de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea de Accionistas en la cual se procederá a la respectiva elección.

Remuneración

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración es fijada por la Asamblea General de Accionistas.

Para estos efectos, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Estructura del Consejo de Administración y Alta Gerencia;
- B. Obligaciones y responsabilidades;
- C. Calidades personales, profesionales y experiencia en cargos de alta responsabilidad;
- D. Tiempo que se debe dedicar a la actividad;
- E. Participación en los diferentes comités del Consejo de Administración; y,
- F. Responsabilidad legal de acuerdo con la normatividad vigente.

Estructura de Remuneración

- **Remuneración Fija:** Los consejeros por su condición de tales, cobrarán una remuneración fija anual en atención a su pertenencia, trabajo y dedicación en las reuniones del consejo.

El importe fijo de la remuneración es revisado anualmente por el Comité de Nombramiento y Remuneraciones y aprobado por el Consejo de Administración.

La remuneración fija del presidente es propuesta por el Comité de Nombramiento y Remuneraciones y es aprobada por el Consejo de Administración. Se intentará garantizar que la remuneración sea competitiva y estable mediante criterios objetivos conforme se establece en la legislación vigente.

- **Remuneración Variable:** Únicamente el presidente, percibe una retribución variable de la sociedad.
- **Dietas:** Los Consejeros cobrarán dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, así como a las reuniones de los Comités que forman partes.

Información Anual sobre las Remuneraciones de los consejeros

El Consejo de Administración de ALPHA elaborará anualmente el informe sobre las remuneraciones de los consejeros que estará disponible en la entidad.

Los honorarios serán iguales para todos los integrantes del Consejo de Administración, a excepción del presidente del Consejo que podrá, a juicio de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad y en consideración a sus responsabilidades, tener una remuneración mayor.